

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE CANARIAS, DESTINADA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ABUELOS 2024.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. José Manuel Alfonso Ramos, en calidad de Presidente de la Asociación Mensajeros de la Paz de Canarias, con destino a sufragar gastos de celebración del Día de los Abuelos 2024, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 19 de julio de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE CANARIAS.

-Cuantía: 1.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos de celebración del Día de los Abuelos 2024.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Asociación Mensajeros de la Paz es una organización canaria sin ánimo de lucro, que tiene como fines fundamentales, entre otros, la ayuda y el desarrollo integral de los más desfavorecidos, tales como personas en riesgo de exclusión, víctimas de adicciones, reclusos, enfermos de Sida, población sin techo, etc.

Promueven la creación de comedores sociales o cualquier otro recurso necesario para dar cobertura a cualquier forma de riesgo de exclusión social y marginación. Ejecutan estudios e investigaciones sociales para desarrollar su actividad, así como para poder llevar a cabo adopciones y acogimientos profesionalizados.

Atienden tanto a menores y jóvenes, a través de colaboración y creación de centros, hogares, centros de día, etc, como a mayores, procurándoles atención, manutención, rehabilitación, creando centros de convivencia y residencias para que las personas mayores encuentren un centro de atención digno, impulsando la geriatría y la atención médica especializada.

También atienden mujeres víctimas de violencia de género o discriminadas, promoviendo su reinserción y planes de igualdad que garanticen oportunidades reales para ellas; a personas con discapacidades y las que se encuentran en un ambiente de drogodependencia.

Todo ello a través de la colaboración de personal cualificado y también voluntario, con la permanente creación de centros de formación, estudio, orientación, y en colaboración con organismos administrativos.

Los ingresos de los que dispone la Fundación han resultado ser insuficientes para mantener los proyectos en activo y para acoger nuevas personas merecedoras de la ayuda que prestan, y ello es principalmente debido a la gran demanda actual que ha hecho que se incrementen los gastos corrientes en cuanto a alimentación y mantenimiento en general de la Fundación.

El Proyecto presentado por la Asociación, la “Celebración del Día de los Abuelos”, pretende promocionar un envejecimiento activo y saludable, propiciando la permanencia en los entornos familiares y comunitarios para facilitar un envejecimiento saludable, reduciendo así la soledad no deseada de las personas mayores que viven solas, construyendo redes de apoyo.



- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios de la Asociación, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE CANARIAS, destinada a sufragar gastos de celebración del Día de los Abuelos 2024, por importe de MIL (1.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.





Gobierno
de Canarias

Presidencia
del Gobierno

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE CANARIAS, destinada a sufragar gastos de la celebración del Día de los Abuelos 2024, por importe de MIL (1.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 23/07/2024 - 11:30:28
Fecha: 23/07/2024 - 11:24:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0GxH19HobAyD0JdqivcKmfHttozAWBh1J



El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 11:42:09